

**DECRETO N° 0973**

**NEUQUÉN, 15 NOV 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4774-M-16 y agregado OE N° 6039-F-19, la Ordenanza N° 13311 y la presentación efectuada por la señora María Robbio, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN COLEGIO CONFLUENCIA; y

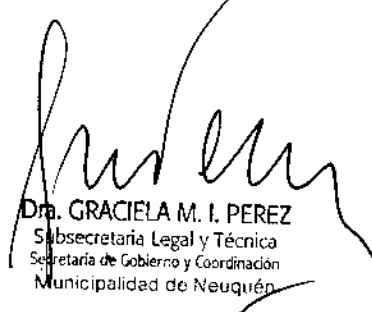
**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presentación mencionada, la FUNDACIÓN COLEGIO CONFLUENCIA, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 13311, eleva la propuesta de adquisición del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6407-0000 que ocupa dicho Colegio y transacción y cierre de los litigios que la Institución mantiene con el Municipio, que consiste en la compra conforme valuación del Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén en los términos del Artículo 5°) de la Ordenanza citada, el pago de los cánones adeudados y consiguiente composición extrajudicial de las causas judiciales en trámite, totalizando la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Treientos Treinta Mil (\$ 167.330.000.-) en un plazo de 45 años, en cuotas mensuales y consecutivas actualizadas de acuerdo al incremento en el valor punto del escalafón docente de la provincia del Neuquén, para posibilitar la cancelación de la deuda de un modo compatible con las proyecciones de ingresos de la institución educativa;

Que mediante Dictamen N° 590/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que la propuesta elevada por la FUNDACIÓN COLEGIO CONFLUENCIA respeta los parámetros fijados en la Ordenanza N° 13311 -Artículo 5°)- en cuanto al valor del inmueble ya que coincide con la tasación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de fecha 20 de agosto de 2019 que obra en las actuaciones, y los plazos y modalidad de cancelación -Artículo 6°)- los cuales se encuentran sujetos a los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia de la autoridad competente;

Que además, los Artículos 6°) y 7°) autorizan a desistir del derecho y la acción de las causas judiciales en trámite, a través de la composición de las cuestiones controvertidas, por lo cual esa Asesoría sugiere que, simultáneamente con la suscripción del boleto de compraventa pertinente, se suscriban los escritos judiciales de desistimientos, conformidades arancelarias y costas a cargo de la Fundación;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Coordinación- incorpora proyecto de boleto de compraventa, manifestando al respecto el área legal no tener objeciones que formular -Dictamen N° 620/19-;

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Que asimismo, solicita en cumplimiento del Artículo 33º) de la Ley Nº 1305 se dicte la norma legal que autorice al Apoderado del Municipio, Dr. Ángel Adrián Quirinali, a desistir de la acción en autos: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN CONTRA MAITEN S.A. S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Expediente Nº 3538/2011 y conciliar en autos: "MAITEN S.A. CONTRA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Expediente Nº 3544/2011, ambos en trámite ante la Oficina Procesal Administrativa Nº 1 de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** al señor Director Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, en su carácter de Apoderado de la Municipalidad de Neuquén, **Dr. ÁNGEL ADRIÁN QUIRINALI, D.N.I. Nº 16.155.971**, a desistir de la acción en autos: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN CONTRA MAITEN S.A. S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Expediente Nº 3538/2011 y conciliar en autos: "MAITEN S.A. CONTRA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Expediente Nº 3544/2011, ambos en trámite ante la Oficina Procesal Administrativa Nº 1; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-  
ES COPIA

FDO) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2264</u>
Fecha <u>06 / 12 / 2019</u>